



RITSI

Reunión de Estudiantes de Ingenierías
Técnicas y Superiores en Informática

Contenido

1. Introducción.	2
2. La Asociación RITSI contra las Patentes de Software.	2
3. Regulación de la profesión.	2
4. La Asociación RITSI contra el tratado EPLA.	3
5. Constitución de una FFII-España.	3
6. Ley de Administración Electrónica.	3
7. Los Ingenieros e Ingenieros Técnicos en Informática podrán realizar instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones.	4
8. Los profesionales de Ingeniería Informática vuelven a ser dejados de lado por el Gobierno.	4
9. Regulación y equiparación de la Ingeniería Informática.	4

Recopilación de Posicionamientos sobre la Profesión

1. Introducción.

Este documento recogerá aquellos posicionamientos que competen a la profesión de Ingeniería Informática. De dichos posicionamientos se recogerá la fecha, el título, un breve resumen y la posición adoptada por RITSI.

2. La Asociación RITSI contra las Patentes de Software.

Fecha: 25 de abril de 2005

Resumen: Las patentes no protegen la propiedad intelectual del inventor, y mucho menos si trabaja contra él un poder económico lo bastante grande. El actual borrador de la junta directiva de patentes de software nos perjudica en el ejercicio de nuestra actividad profesional y también perjudica a cualquier usuario directo e indirecto de las nuevas tecnologías. El desarrollo de software es un proceso intrínsecamente creativo que tiene por objetivo la obtención de un elemento intangible. La actual Ley de Propiedad Intelectual ampara y cubre las necesidades del sector de una manera suficiente, fácil, rápida y económica.

Posición adoptada por RITSI: Rechazamos cualquier tipo de patentabilidad de software. Consideramos que las actuales leyes de propiedad intelectual ofrecen suficiente protección al sector de las TIC. Rechazamos el actual borrador de "Directiva de Patentabilidad de Invenciones Implementadas por Ordenador" de la comisión europea. Apoyamos las 50 enmiendas de la primera lectura y por ende apoyamos al único órgano electo y democrático de la Unión: El Parlamento Europeo. Por todo ello, apoyamos la convocatoria de movilización en todas las universidades del país contra las Patentes de Software en la Unión Europea.

3. Regulación de la profesión.

Fecha: 26 de abril de 2006.

Resumen: Es inconcebible que el concepto de responsabilidad civil no se aplique como en otras ingenierías a través de la firma y visado de proyectos, encargos y trabajos profesionales, aun cuando estos cubren cada vez más áreas tecnológicas que pueden ocasionar daños materiales, personales y prejuicios económicos si no se realizan con las garantías profesionales adecuadas y de acuerdo con la legislación informática vigente.

Posición adoptada por RITSI: Se exige la inmediata regulación de la profesión y sus atribuciones, cerrando así el vacío legal existente respecto a atribuciones profesionales en Informática. Se exige que dicha regulación se realice partiendo de una revisión de la regulación en todas las ingenierías.

Recopilación de Posicionamientos sobre la Profesión

4. La Asociación RITSI contra el tratado EPLA.

Fecha: 20 de septiembre de 2006.

Resumen: La aprobación de la EPLA provocaría una ruptura entre el poder judicial y el tribunal encargado de otorgar las patentes, siendo este último dependiente de la OEP. Haría viables las más de 50000 patentes de software concedidas ilegalmente hasta la fecha por el OEP, lo cual se encuentra en clara contradicción con el Convenio de la Patente Europea (artículo 52). Significaría una derrota de la democracia al ser un tratado que exclusivamente beneficiaría a las grandes multinacionales y provocaría un retroceso en el desarrollo de las PYMES tecnológicas de toda Europa. Supondría un encarecimiento estimado en torno al triple de los costes de cualquier pleito de patentes de software, ya sea válida o no.

Posición adoptada por RITSI: La Asociación RITSI, en representación del colectivo de los estudiantes universitarios de Ingenierías Técnicas u Superior de Informática de España, desea manifestar su creciente preocupación ante la posibilidad de que el tratado EPLA sea aprobado en la Eurocámara.

5. Constitución de una FFIL-España.

Fecha: 9-12 de noviembre de 2006.

Resumen: Ante los recientes acontecimientos que han desembocado en el inicio de la instauración de una FFIL-España, expresamos nuestra satisfacción por el hecho de que la estructura organizativa de la asociación concuerde con el modelo que desde la XXIV Asamblea de RITSI se sugirió.

Posición adoptada por RITSI: Adquirimos el compromiso de colaborar activamente en la formación de la asociación, así como trabajar conjuntamente en la labor de la defensa de los intereses de los ciudadanos en lo que a libertad de acceso y uso de la información y tecnologías se refiere.

6. Ley de Administración Electrónica.

Fecha: 9-12 de noviembre de 2006.

Resumen: Consideramos vital que la Administración Española disponga en todo momento del código fuente de toda aplicación que utilice en la cual se manejen datos públicos o privados de personas, para evitar la posibilidad de filtración o uso malintencionado por parte de software propietario con fragmentos de código espía. No entendemos, por qué, ante la posibilidad de disponer de software libre elaborado por empresas nacionales en la Administración, se produce una importante fuga del capital comprando licencias de programas extranjeros.

Recopilación de Posicionamientos sobre la Profesión

Posición adoptada por RITSI: Es necesario que la Ley de Administración Electrónica refleje claramente el uso de software libre en los estamentos públicos, así como la necesidad de utilizar estándares y formatos que sean libres y abiertos.

7. Los Ingenieros e Ingenieros Técnicos en Informática podrán realizar instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones.

Fecha: 9 de marzo de 2012.

Resumen: Los Ingenieros e Ingenieros Técnicos en informática podrán realizar instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones dándose de alta en el Registro de Instaladores de Telecomunicación, creado en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. El desempeño de dichas actividades profesionales solo podrá ser llevado a cabo por titulados competentes, o que acrediten la posesión de las competencias necesarias ante el citado órgano.

Posición adoptada por RITSI: RITSI valora de manera positiva este avance al haber sido tratados en igualdad de condiciones. En la sociedad de la información todo está rodeado de arquitecturas y procesamientos informáticos, y es necesaria la existencia de profesionales cualificados que dirijan, analicen, diseñen, construyan y supervisen los mismos.

8. Los profesionales de Ingeniería Informática vuelven a ser dejados de lado por el Gobierno.

Fecha: 29 de marzo de 2012.

Resumen: Unión a la preocupación expresada por CCII y CONCITI por la exclusión de los profesionales de Ingeniería Informática en la creación del Grupo de Expertos de Alto Nivel, que trabajará en la Agenda Digital Española.

Posición adoptada por RITSI: RITSI está en desacuerdo con estas decisiones que aumentan el agravio que sufren los profesionales en Ingeniería Informática respecto con otros profesionales del ámbito. Así mismo se comparte la preocupación por la demora del trámite de modificación del Real Decreto 1029/2002, de 4 de octubre, por el que se establece la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de las Telecomunicaciones, para garantizar una presencia justa y ecuánime de los Colegios Profesionales de Ingeniería Técnica en Informática en dicho Consejo Asesor.

9. Regulación y equiparación de la Ingeniería Informática.

Fecha: 19 de marzo de 2015.

Resumen: Con la implantación del EEES, RITSI manifestó la preocupación ante la posibilidad de que otras titulaciones de la rama de Ingeniería tuviese reglamentaciones

Recopilación de Posicionamientos sobre la Profesión

que delimitasen este diseño, mientras que el Grado y Máster en Ingeniería Informática no. Aunque no se otorgasen reglamentaciones debido a que las profesiones de Ingeniero e Ingeniero Técnico en Informática no iban a regularse, se aprobaron en el Consejo de Universidades unos documentos similares que las agencias de evaluación de títulos debían tomar como base para estos nuevos títulos de grado y máster. Existen similitudes estructurales entre los planes de estudios de Grado y Máster en Ingeniería Informática con el resto de Ingenierías. La Comisión de Educación del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una Proposición No de Ley proclive a estas ideas.

Posición adoptada por RITSI: Se manifiesta que se debe elevar el acuerdo del Consejo de Universidades de 4 de agosto de 2009 a la categoría de orden ministerial, de forma que se obtenga la misma categoría que las de cualquier otra Ingeniería regulada, y que se tenga en cuenta este hecho en el momento que se lleven a cabo las decisiones relacionadas con los estudiantes de Ingeniería Informática, facilitando que se equiparen en asuntos, aunque no únicamente, como tasas y becas. Por esto se insta al Gobierno de la Nación a que considere estas cuestiones y que adapten la legislación vigente a las mismas.

Recopilación de Posicionamientos sobre la Profesión